



I LEGISLATURA

DIP. EFRAÍN MORALES SÁNCHEZ

**DIP. ISABELLA ROSALES HERRERA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO
DE LA CIUDAD DE MÉXICO, I LEGISLATURA
P R E S E N T E:**

El que suscribe, Diputado Efraín Morales Sánchez, integrante del Grupo Parlamentario morena en la I Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 29 Apartado D, incisos a), b) y artículo 30 numeral 1, inciso b) de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículo 12 fracción II de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México y artículos 5 fracción II, 95 fracción II y 527 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, por medio de la presente, someto a consideración de esta Soberanía, la siguiente: **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICAN LAS FRACCIONES III Y IV, Y SE DEROGA LA FRACCIÓN XI, TODAS DEL ARTÍCULO 49; SE ADICIONAN LAS FRACCIONES I Y II, AL ARTÍCULO 82; SE MODIFICA EL ARTÍCULO 95 Y SE ADICIONA EL PÁRRAFO SEGUNDO AL ARTÍCULO 98, TODOS DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**, bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Toda la actividad en este Congreso de la Ciudad de México y todas las Instituciones que tienen participación del recurso público, deben manejarse con transparencia, pero además informar de manera permanente a la ciudadanía.

La presente Iniciativa, obedece a ese propósito, y para ello, plantea modificaciones y adiciones a la Ley Orgánica del Congreso de esta Ciudad, dejando clara la diferencia entre lo que es una Unidad Administrativa y una Unidad Operativa.

Desde luego y en todo momento refiriéndonos al funcionamiento del Congreso de la Ciudad de México, para no abundar más, y dejando claro que el propósito de fondo es la Transparencia, esta Iniciativa quita algunas atribuciones de Áreas Operativas y de toma



I LEGISLATURA

DIP. EFRAÍN MORALES SÁNCHEZ

de decisiones, para asignarlas a lo que consideramos son las Áreas o Instancias idóneas para rendir cuentas del manejo de las finanzas del Congreso de la Ciudad de México, su manejo, su destino y la aprobación como máxima instancia de decisión por el Pleno de este Congreso.

De igual manera las modificaciones y adiciones tienen que ver con el nombramiento de algunos encargos que hasta el momento sólo son decididos por alguna instancia de este Congreso, pero no ratificadas y mucho menos protestadas en el cargo por el Pleno de esta Soberanía.

Sin más, se presenta la Iniciativa con proyecto de Decreto para su análisis y discusión a la Comisión que se decida.

El Decreto, se encuentra total mente descrito en el cuerpo de la Iniciativa, por lo que solicito de la manera más respetuosa se inserte de manera íntegra en el Diario de los Debates.

Por su Atención Muchas gracias,

Es cuanto Diputada Presidenta.



DIP. EFRAÍN MORALES SÁNCHEZ

DECRETO:

PRIMERO.- Se Modifica el Artículo 49, en sus Fracciones III y IV, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, para quedar como sigue:

Artículo 49.

III. Analizar y en su caso aprobar el informe de ejecución presupuestal que reciba de la Tesorería, en donde se establezca el estado que guardan las finanzas del Congreso de la Ciudad de México; para posteriormente presentar los resultados ante el Pleno del Congreso para los mismos efectos: Análisis, Discusión y Aprobación.

IV. Aprobar el anteproyecto del presupuesto anual del Congreso de la Ciudad de México; para posteriormente presentarlo ante el Pleno para su análisis, discusión y aprobación.

SEGUNDO.- Se Deroga la Fracción XI, del Artículo 49, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México para quedar como sigue:

Artículo 49

XI. Se Deroga.



DIP. EFRAÍN MORALES SÁNCHEZ

TERCERO.- Se Adicionan las Fracciones I y II, al Artículo 82, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, para quedar como sigue:

Artículo 82. . . .

- I. Corresponde a la Comisión Ordinaria de Rendición de Cuentas y Vigilancia de la Auditoría Superior de la Ciudad de México, elaborar la convocatoria correspondiente, establecer fechas y calendarizar las entrevistas a los aspirantes a ocupar la Titularidad de la auditoría Superior de la Ciudad de México. Conforme a la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México y la Ley de Fiscalización Superior de la Ciudad de México.

- II. Una vez concluido el proceso de selección, la candidata o candidato electo por la Comisión de Rendición de Cuentas y Vigilancia de la Auditoría Superior de la Ciudad de México, presentará la propuesta ante el Pleno del Congreso para la toma de protesta de ley correspondiente

CUARTO.- Se Modifica el Artículo 95, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, para quedar como sigue:

Artículo 95. La Coordinación de Servicios Parlamentarios se encarga de la coordinación, supervisión y ejecución de las atribuciones que permitan el cumplimiento de las funciones legislativas; constituye el ámbito de coordinación y supervisión de los servicios del Congreso . . .



I LEGISLATURA

DIP. EFRAÍN MORALES SÁNCHEZ

QUINTO.- Se Adiciona el párrafo segundo, al Artículo 98, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, para quedar como sigue:

Artículo 98. A la Tesorería le corresponde, dirigir, supervisar, administrar, registrar y controlar los recursos financieros para posibilitar el desarrollo de los objetivos y funciones del Congreso, de conformidad con la normatividad y bajo un marco de eficiencia, eficacia, honradez, transparencia, austeridad y racionalidad del gasto.

Así como rendir a la Junta de Coordinación Política el Informe de Ejecución Presupuestal, en donde se establezca el estado que guardan las finanzas del Congreso.

TRANSITORIOS.

PRIMERO. - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y para su mayor difusión en el Diario oficial de la Federación.

SEGUNDO. - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles, a los 05 días del mes de diciembre de 2019.

ATENTAMENTE

DIP. EFRAÍN MORALES SÁNCHEZ.